

DECRETO SUPREMO N° 14140
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 07057 de 17 de febrero de 1965, se aprobó el Reglamento de Faltas y Sanciones preparado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Que, es necesario renovar el indicado instrumento, toda vez que muchas de sus disposiciones han quedado en desuso y sin ninguna aplicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el nuevo REGLAMENTO DE FALTAS Y SANCIONES elaborado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en los cuatro Capítulos de que consta, el mismo que se aplicará a las infracciones de las normas y reglamentaciones que rigen la actividad aeronáutica civil, comercial y deportiva en el territorio de la República, debiendo entrar en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 2.- Derógase el Decreto Supremo N° 07057 de 17 de febrero de 1965, aprobatorio del anterior Reglamento. El señor Ministro en el Despacho de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.